



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, JEFES DE COLONIA Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2019-2021

Jaime Cervantes Sánchez

Presidente Municipal Constitucional de Lerma, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

El Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26, 29, fracción II y IV; 30, 122, 128, fracción III, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31, fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, fracción I y II, 69 fracción II, 72, 73, 74, 76, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Bando Municipal de Lerma 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Lerma, con el propósito de elegir a Delegados Municipales, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, que le permita mantener el orden y la paz social expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos y vecinos del Municipio de Lerma, Estado de México, que tengan interés en participar como candidatos en la elección de Delegados Municipales, Jefes de Colonia e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, misma que se realizará mediante el voto universal, libre, directo y secreto (en su caso) de esta municipalidad, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El proceso para la Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales inicia con la publicación de la presente convocatoria. Para la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección se crea la Comisión Electoral Especial, que estará integrada por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales. El proceso electoral concluye con la toma de protesta de las autoridades auxiliares electas.

DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN Y LOS MÉTODOS ELECTIVOS

ELECCIÓN DIRECTA

SEGUNDA. La Elección Ordinaria de Delegados Municipales, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), en las diversas localidades y colonias que integran el Municipio de Lerma, Estado de México, para el periodo 2019-2021, se realizará el próximo 10 de marzo de 2019, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en las Mesas Receptoras de Votos de cada una de las localidades y colonias.

ELECCIÓN POR USOS Y COSTUMBRES:

Para los casos particulares en los que la elección se realice por usos y costumbres se hará a través de Asamblea mediante voto libre y directo, dentro de la circunscripción territorial de cada Delegación y Colonia que integran el Municipio de Lerma, aplicará donde la última elección se haya llevado a cabo por este método.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR

TERCERA. Podrán participar en la elección ordinaria que se convoque, todas las localidades y colonias que se encuentren establecidas dentro de la demarcación municipal, siempre y cuando se encuentren reconocidas en el Bando Municipal de Lerma 2019, integrados por planillas con la siguiente estructura:

• DELEGADOS MUNICIPALES:

Primero, Segundo y Tercero, Delegados propietarios y sus respectivos suplentes.

• JEFES DE COLONIA DE LA CABECERA MUNICIPAL:

Primero, Segundo y Tercero Jefe de Colonia propietarios y sus respectivos suplentes.

• CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, propietarios y sus respectivos suplentes.

Los cargos de Delegados Municipales, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, en el Municipio de Lerma, serán sin remuneración alguna por ser honoríficos.

Se elegirá una Delegación y un Consejo de Participación Ciudadana por cada localidad. Así mismo Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana por cada colonia que integran la cabecera municipal siendo estas las siguientes regiones:

1. HUITZIZILAPAN	TIPO DE ELECCIÓN
Col. Adolfo López Mateos	Por usos y costumbres
Col. Guadalupe Victoria	Por usos y costumbres
Flor de Gallo	Por usos y costumbres
La Unidad	Por usos y costumbres
Las Mesas	Por usos y costumbres
San Agustín Huitzizilapan	Por usos y costumbres
San Pedro Huitzizilapan	Por usos y costumbres
Santa Cruz Huitzizilapan	Por usos y costumbres
Zacamulpan Huitzizilapan	Por usos y costumbres
Col. N° Dexi	Por usos y costumbres
San Lorenzo	Por usos y costumbres
San Martín las Rajas	Por usos y costumbres

2. TLALMIMILOLPAN	TIPO DE ELECCIÓN
Barranca Grande	Por usos y costumbres
Col. Reforma	Por usos y costumbres
Pueblo Nuevo	Por usos y costumbres
Santa Catarina	Por usos y costumbres
Zacamulpa Tlalmimilolpan	Por usos y costumbres

5. LERMA	TIPO DE ELECCIÓN
Col. Cideco	Por usos y costumbres

6. TULTEPEC	TIPO DE ELECCIÓN
Col. Alfredo del Mazo	Por usos y costumbres
Col. Tomapa	Por usos y costumbres

7. PERALTA-XOCHICUAUTLA	TIPO DE ELECCIÓN
La Concepción Xochicauautla	Por usos y costumbres
San Francisco Xochicauautla	Por usos y costumbres
Col. Agrícola Análco	Por usos y costumbres
El Espino Peralta	Por usos y costumbres

7. PERALTA-XOCHICUAUTLA	TIPO DE ELECCIÓN
La Concepción Xochicauautla	Por usos y costumbres
San Francisco Xochicauautla	Por usos y costumbres
Col. Agrícola Análco	Por usos y costumbres
El Espino Peralta	Por usos y costumbres

2. TLALMIMILOLPAN	TIPO DE ELECCIÓN
Col. Alvaro Obregón	Votación
Metate Viejo	Votación
Santa María Tlalmimilolpan	Votación

3. ATARASQUILLO	TIPO DE ELECCIÓN
Santa María Atarasquillo	Votación
San Mateo Atarasquillo	Votación
Santa Cruz Chignahuapan	Votación

4. AMEYALCO	TIPO DE ELECCIÓN
Amorlulco	Votación
Cañada de Alférez	Votación
Salazar	Votación
San José el Llanito	Votación
Ameyalco	Votación

5. LERMA	TIPO DE ELECCIÓN
Col. Auris	Votación
Col. Infonavit	Votación
Col. Centro	Votación
Col. El Calvario	Votación
Col. El Panteón	Votación
Col. Guadalupe la Ciénega	Votación
Col. La Estación	Votación
Col. La Mota	Votación
Col. Valle de Lerma	Votación

6. TULTEPEC	TIPO DE ELECCIÓN
San Pedro Tultepec	Votación
Santa Cruz Tultepec	Votación

7. PERALTA-XOCHICUAUTLA	TIPO DE ELECCIÓN
San Nicolás Peralta	Votación
Santiago Análco	Votación

8. PARTIDAS-PARQUE INDUSTRIAL	TIPO DE ELECCIÓN
Col. Isidro Fabela	Votación
Col. Emiliano Zapata	Votación
Col. La Bomba	Votación

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

CUARTA. Podrán participar para ser electos dentro de la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes y a vecindados en el Municipio de Lerma, Estado de México, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y político electorales, que postulen candidaturas compuestas por planillas para integrar las Delegaciones, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, y que cumplan con cabalidad con lo que establece la presente convocatoria, debiéndose a justar a lo siguiente:

DE LOS REQUISITOS

a) Para formar parte de las Delegaciones, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Ser habitante del Municipio de Lerma, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;
- III. Ser mayor de 18 años;
- IV. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad o colonia que pretende representar;
- V. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad o colonia que pretenda representar;
- VI. Gozar de reconocida probidad dentro de la localidad o colonia de que se trate;
- VII. No contar con antecedentes penales;
- VIII. No ser servidor público Municipal, Estatal o Federal;
- IX. No ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los tres últimos años al día de la elección;
- X. No ser miembro integrante, en calidad de propietario o suplente, de alguna Delegación, Jefes de Colonia o de los Consejos de Participación Ciudadana;
- XI. No ser representante de planilla a contender en la elección a que se refiere esta convocatoria;
- XII. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Comisión Electoral Especial de Lerma para la renovación de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana;
- XIII. Firmar el pacto de civildad entre las planillas a contender;
- XIV. Cada planilla deberá presentar una carta de exposición de motivos en la que señalara los principales compromisos con la ciudadanía que los motivaron a participar en este proceso electoral.

XV. Acreditar ante la comisión un representante de planilla

DE LOS DOCUMENTOS

b) El representante general de planilla acreditado, deberá presentar por cada candidato propietario y suplente original y copia de la siguiente documentación:

Manifestación por escrito del nombre y domicilio del representante de planilla, anexando oficio de aceptación del cargo firmado por el aludido en calidad de propietario, así como anexando la copia de su credencial para votar, misma que deberá contener domicilio dentro de la demarcación de la localidad o colonia que pretendan representar;

I. Solicitud de registro de candidatura para participar en la elección ordinaria de los Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, en el Municipio de Lerma, Estado de México, expedida y proporcionada por la Comisión Electoral Especial de Lerma;

II. Oficio de aceptación de la candidatura por parte de los participantes de las planillas a contender en la elección ordinaria de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, a celebrarse el 10 de marzo de 2019, en el Municipio de Lerma, Estado de México;

III. Copia certificada del acta de nacimiento;

IV. Presentar curriculum firmado.

V. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad o colonia, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;

VI. Certificado de antecedentes no penales, tramitado ante la Fiscalía del Estado;

VII. Copia simple de la credencial para votar con fotografía (vigente) por ambos lados (previo cotejo con el original);

VIII. Tres fotografías a color tamaño infantil de frente;

IX. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido Delegado, Jefe de Colonia o formado parte del Consejo de Participación Ciudadana, en activo en calidad de propietario o suplente, y de no incurrir en lo previsto en el numeral X de la Base Cuarta del Inciso a);

X. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla.

DEL ÓRGANO ELECTORAL

QUINTA. La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección, y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la misma Comisión Electoral Especial para la renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales, misma que estará integrada por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales, todos con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario que sólo tendrá derecho a voz, y los cuales serán designados por el Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, en la Sesión en que sea aprobada la presente convocatoria, para efectos de que se instale dicha Comisión al día siguiente de la fecha de la designación de sus miembros, misma que queda integrada por:

CARGO	NOMBRE
Presidente	Miriam Montoya Villavicencio
Secretario	Isidoro Rosano Osorio
Primer Vocal	Rodrigo Zarco Garcia
Segundo Vocal	Guadalupe Blas Cruz
Tercer Vocal	Christian Reyes Baltazar
Cuarto Vocal	Janeth Marin Garduño

La Comisión Electoral Especial para la renovación de Delegados Municipales, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del voto vecinal;
- II. Recibir y emitir el dictamen correspondiente relativo al registro de planillas;
- III. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de su sede;
- IV. Aprobar los formatos y distribuir la papelaría electoral a los presidentes de las mesas receptoras de voto vecinal;
- V. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- VI. Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la renovación de los Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana;
- VII. Expedir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, para efectos de la expedición de los nombramientos por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
- VIII. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

SEXTA. El periodo para la entrega-recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Comisión Electoral Especial para la renovación de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, deberá de observar el siguiente orden:

- a) Las planillas participantes por localidad y colonia deberán solicitar por conducto de su representante, el registro respectivo los días 27, 28 de febrero y 1 de marzo del presente año a la Comisión Electoral Especial, que estará ubicada en las oficinas en la Avenida Reolín Barejón Oriente 1, primer piso, s/n, Complejo Administrativo, Colonia Centro, Lerma de Villada, Estado de México. La solicitud de registro se entregará a los representantes de las planillas; de diez a dieciséis horas de forma inmediata el acuse de recibida dicha solicitud, otorgándose el número oficial del registro de planilla, número con el cual competarán en la elección del día de la jornada electoral, dicho número será el que aparezca en las boletas, así mismo le será entregada su acreditación respectiva que lo confirma como representante de dicha planilla en calidad de propietario, facultándolo en los términos de esta convocatoria;
- b) Recibida cada solicitud de registro de planilla, la Comisión Electoral Especial para la Renovación de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana a más tardar el día 3 de marzo del 2019, dictaminará la procedencia, o improcedencia en su caso, las planillas debidamente registradas que hayan contado con el dictamen de procedencia podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes. Dicha sustitución recaerá sobre los ciudadanos que del mismo modo cumplan con los requisitos de la base CUARTA de la presente convocatoria, haciéndose única y exclusivamente a través de su representante, debidamente acreditado ante la Comisión Electoral Especial. En ningún caso, se podrán hacer sustituciones dentro de los tres días anteriores a la jornada electiva, y transcurrido ese tiempo, sólo podrán hacerse sustituciones por fallecimiento de alguno de los integrantes de la planilla correspondiente.

Las boletas contarán con seis espacios, que contendrán los números siguientes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

c) Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la oficina de la Comisión Electoral Especial para la renovación de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, ubicada en la Avenida Reolín Barejón Oriente 1, primer piso, s/n, Complejo Administrativo, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, en el horario de atención de diez a las dieciséis horas.

DEL PACTO DE CIVILDAD

SÉPTIMA. Las planillas a contender firmarán un acuerdo de civildad, por medio del cual se comprometen a mantener el orden y el respeto a los otros contendientes, así como al cumplimiento formal y legal de esta convocatoria y la aceptación de la que resulte ganadora.

DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

OCTAVA. Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo los días, 5, 6, 7 y 8 de marzo del 2019, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad.

Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción, la cual podrá consistir en una exhortación y hasta la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

NOVENA. Se entenderá por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas y, en general, aquellas actividades que los candidatos o simpatizantes de las planillas dirijan a los vecinos de las localidades y colonias que integran el Municipio de Lerma, Estado de México, dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, para promover sus candidaturas basadas en su plan de trabajo y se sujetarán a lo señalado en la presente convocatoria.

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

DÉCIMA. Se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la localidad o colonia sus candidaturas respectivas.

La propaganda electoral correspondiente no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública Municipal, Estatal o Federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario la Comisión Electoral Especial, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar a las dieciocho horas del día nueve de marzo del 2019.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

DÉCIMA PRIMERA. La Comisión Electoral Especial para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México, será responsable de asignar el lugar donde se instalarán las Mesas Receptoras de Votos, por cada Localidad o Colonia habrá una Mesa Receptora de Votos, será publicada en los estrados de las oficinas que ocupa la propia Comisión, a más tardar el día 25 y 26 de febrero del 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. Cada Mesa Receptora de Votos, estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos escrutadores; en caso necesario, se designarán los escrutadores necesarios, para auxiliar al presidente de la mesa, quienes no deberán de ser candidatos de las diferentes planillas registradas, y serán nombrados por la Comisión Electoral Especial para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México, de entre los servidores públicos municipales que cubran el perfil para estos cargos; podrán estar presentes los representantes de las planillas acreditadas ante la Mesa Receptora de Votos.

DÉCIMA TERCERA. El proceso electivo para la renovación de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, en el Municipio de Lerma, Estado de México se sujetará a lo siguiente:

Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Delegados, Jefes Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, los integrantes de cada Mesa Receptora de Votos, estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electiva.

De igual manera los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector, y su respectiva acreditación como representante ante la Mesa Receptora de Votos, que le será expedida por la Comisión Electoral Especial para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México, de lo contrario no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA Y LA ELECCIÓN EN COMUNIDADES POR USOS Y COSTUMBRES

DÉCIMA CUARTA. Cuando alguna localidad haya realizado la inscripción o registro de una sola planilla ante la Comisión Electoral Especial para la elección de que se trate, dentro de los plazos legales establecidos en la convocatoria, y cumpla cabalmente con los requisitos, la planilla única será la ganadora, o bien, se elija a las Autoridades Auxiliares por usos y costumbres, se realizará una asamblea vecinal con la (s) planilla (s) registrada (s), para nombrar a los nuevos Delegados, Jefes de Colonia y el Consejo de Participación Ciudadana.

DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS

DÉCIMA QUINTA. Cuando se registren para contender en la elección de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, en el Municipio de Lerma, Estado de México; dos o más planillas, la elección se realizará mediante elección directa, a través del voto libre, universal y secreto, sujetándose al procedimiento que a continuación se describe.

A las ocho horas del día 10 de marzo del 2019, los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme a la ubicación especificada en la publicación, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, efectuando las actividades siguientes:

- I. El Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los representantes de las planillas;
- II. El Presidente mostrará que la urna para recibir la votación se encuentra vacía;
- III. El Secretario contará las boletas asignadas a la Mesa Receptoras de Votos;

IV. El Secretario levantará el acta de la Jornada de la Elección Vecinal, anotando la hora y la fecha así como los nombres de los integrantes de la mesa receptora de votos y el nombre de los representantes de las planillas presentes, recabando la firma de los que participen en la instalación;

V. El Presidente anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que el horario para la recepción de la votación será hasta las quince horas;

VI. La votación será emitida en forma pacífica, en el orden en el que los vecinos se presenten ante la Mesa Receptora de Votos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía vigente, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el número de la planilla por la que sufragó;

VII. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa receptora, donde el Secretario le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y le devolverá su credencial para votar con fotografía;

VIII. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo al Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona de su confianza, para emitir su voto;

IX. Si al llegar a la hora señalada para el cierre de la votación, la afluencia de votantes continuara, sólo podrán votar los vecinos que al momento del cumplimiento de la hora establecida estuviesen formados para votar;

X. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta, en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo;

XI. Si durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Comisión Electoral Especial para la Renovación de Autoridades Auxiliares, asentándolo el Secretario en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa que será entregada a dicha Comisión;

XII. Los representantes de las planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al

respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo;

XIII. A las quince horas del día de la elección, y en el caso de que ya no hubiera más votantes en espera, o en caso de que las boletas electorales se hayan agotado, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a incluir el expediente respectivo, de la siguiente manera:

a) Concluida la votación, el Secretario procederá a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el Presidente sacará, las boletas de la urna y los escrutadores procederán a realizar el escrutinio y cómputo, en presencia de los representantes de las planillas, el Secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas;

b) Al finalizar el escrutinio y cómputo los integrantes de la Mesa Receptora de Votos y los representantes de las planillas, firmarán las actas correspondientes. En el caso de que, por cualquier circunstancia, los representantes de las planillas se negaran a firmar o lo hagan bajo protesta, las actas serán válidas aun sin firma de alguno de los representantes;

c) El Secretario de la Mesa Receptora de Votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas; y que deberá ser firmado por los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y por los representantes de las planillas;

d) El Presidente de la Mesa Receptora de Votos, publicará en el lugar donde se instaló la Mesa Receptora de Votos los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Comisión Electoral Especial para el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México

DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS Y LA NO REALIZACIÓN DE ELECCIONES POR USOS Y COSTUMBRES EN ALGUNAS COMUNIDADES O COLONIAS

DÉCIMA SEXTA. En el caso de que en alguna Localidad o Colonia no se hubiese registrado planilla alguna o no se hubiese realizado la elección de las Autoridades Auxiliares por usos y costumbres, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, designará de manera directa mediante acuerdo de cabildo correspondiente, a los ciudadanos que integran las Delegaciones, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana,